

LA RESISTENCIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

La verdad es que toda la historia de América puede leerse como una larga guerra entre las fuerzas de la dignidad; y las que nos niegan la posibilidad de ser voces, nos condena a ser ecos, nos niegan la posibilidad de tener cuerpo propio y nos obligan a ser sombra de otros.

Eduardo GALEANO

La ponencia pretende dar cuenta de cuatro tesis encaminadas a tratar la temática propuesta para este Congreso Internacional de Mayistas: “Una lucha milenaria por su permanencia”.

LOS MITOS DE LA DENOMINADA “SIESTA COLONIAL” Y LA DEL “INDIO PASIVO”

Don Vicente Cobarrubias, autor de las *Rebeliones indígenas en la Nueva España*, daba cuenta de que muy extendida e intencionalmente se afirma que durante los tres siglos de la dominación española, la vida de la sociedad novohispana devino de un conformismo colectivo, y que como consecuencia de esa actitud, la pasividad y la quietud fueron las características dominantes durante la colonia, y advierte cómo en esa forma se ha falseado y se sigue falseando la verdad histórica y que por ese camino se ha tratado y se sigue tratando de ocultar la realidad. Su esfuerzo consistió en argumentar la falsedad de ese argumento dando cuenta de las rebeliones indígenas.¹¹³

¹¹³ *Rebeliones indígenas en la Nueva España*, Guatemala, Ministerio de Educación pública, 1951 (con una introducción sobre las rebeliones indígenas en Guatemala).

Por su parte, Norma Stolls refuta también el mito del “indio pasivo”

Sobre el particular, es importante tener presente lo que se ha denominado el “mito del indio pasivo” la pacificación de los indios rebeldes ha tenido que hacerse una y otra vez y todavía no se ha consumado. La iglesia intervino en lugares donde el ejército no logro pacificar a los indios: en las provincias del norte guatemalteco (conocida en la actualidad como Alta y Baja Verapaz) los frailes dominicos pacíficamente pusieron a los indios bajo control español, rebelándose unos veinte años después en 1556.¹¹⁴

Estamos en total acuerdo con las propuestas, pero las razones de las afirmaciones mitómanas devienen de la dominación colonial castellana, los colonialismos internos (criollo-ladino) y ahora neoliberales. La historia forma parte de los instrumentos por medio de los cuales la clase dirigente mantiene su poder. El aparato de Estado trata de controlar el pasado, al nivel de la política práctica y al nivel de la ideología. El poder controla el pasado, sobre todo el más reciente, tal como lo conoce por medio de su policía, sus oficinas de investigación y sus informes administrativos.

Se trata de una historia inmediata de Estado, que opera en secreto, tanto para reunir sus materiales como para utilizarlos. Seguramente para el dominado la voluntad de liberar el pasado, de apoyarse en él para afirmar la identidad nacional es igualmente fuerte en los movimientos de liberación del tercer mundo. La reivindicación del pasado, su reconquista, suelen adoptar la forma de una inversión de signos y de valores, que dan motivo de burla, como lo afirma Jean Chesneaux.¹¹⁵

¹¹⁴ Stolls, Norma, “La minoría que es una mayoría los indios de Guatemala”. *Guatemala una historia inmediata*, México, Siglo XXI, 1970, pp. 211-231.

¹¹⁵ *¿Hacemos tabla rasa del pasado? A propósito de la historia y de los historiadores*, México, Siglo XXI, 1988. Nuestro autor, reforzando su planteamiento, hace referencia al fenómeno histórico de las experiencias del tercer mundo y cita como ejemplos de África: los nombres mismos de los nuevos Estados: Ghana, Malí, reavivan las tradiciones de la Edad Media negra, completamente olvidada en la época colonial, cuando esos países se llamaban Costa de Oro o Sudán. Los revolucionarios tupamaros que han recogido y popularizado el nombre del último inca (Túpac Amaru, que se opuso a los españoles en el siglo XVI); el proceso de los revolucionarios vietnamitas o palestinos sugiere que es lo mismo. Alude a la toma de Alcatraz por los indios norteamericanos en 1970, que ofrecieron pagar simbólicamente 25 dólares de plata por el precio ofrecido con desdén por los blancos a los indios a cambio de instalarse en la isla de Manhattan en el siglo XVII. (p. 41).

Dominique Perrot y Rey Preiswerk, después de una muy buena documentada investigación sobre los textos históricos de los países europeos, incluso la Unión Soviética (en su momento), advierten el enfoque etnocéntrico, por lo que entre sus conclusiones insisten en la influencia de la descolonización no sólo en las relaciones entre los Estados, sino sobre el modo de estudiarlas (derecho internacional), y cómo, refiriéndose a los manuales de historia aludidos, el etnocentrismo se presenta como un fenómeno, sin duda más sutil, que orienta los pasos del autor sin que él lo perciba.¹¹⁶

Infortunadamente, los latinoamericanos también fuimos “educados” en esa visión, cuando nos enseñaron historia universal. Vimos la cultura mediterránea como modelo de civilizaciones. Nuestro primer conocimiento sobre el continente africano, más bien el África negra, partió de los grandes mitos —como afirma Hilda Varela— que Occidente ha creado en torno a ese continente: Tarzán, el “superman blanco”, y los “negros salvajes” agrupados en tribus, sin cultura y sin historia.¹¹⁷

Para el caso de los indígenas norteamericanos, la figuras “heroicas”, como el llanero solitario. A los indígenas, en lo que define el campo antropológico: compulsiones ideológicas, se les hace perder confianza en su propia cultura, tanto que terminan por renegar de sus valores y tradiciones milenarias a fuerza de repetir y escuchar afirmaciones etnocéntricas que menosprecian el quehacer indígena;¹¹⁸ así como en las reservas norteamericanas, donde no hay un solo niño que no regrese a su casa avergonzado y lloroso después de una de esas sesiones en las que se le enseña que su pueblo es sucio y parecido a los animales, y que son una especie de seres inferiores.¹¹⁹

El meollo de la cuestión estaba en la forma en que los europeos “vieron” y “conocieron” a los indígenas, es decir, la forma en que los fueron integrando cognoscitivamente en su universo semiótico e ideológico. En otras

¹¹⁶ *Etnocentrismo e historia. América indígena, África y Asia en la visión distorsionada de la cultura occidental*, México, Nueva Imagen, 1979, pp. 11-39.

¹¹⁷ Varela, Hilda, *África: crisis del poder político. Dictaduras y procesos populares*. México, Cestem y Nueva Imagen, 1981, p.13.

¹¹⁸ Cueva Jaramillo, Juan, “Etnocentrismo y conflictos culturales. Antropología de la aculturación”, en UNESCO, *América Latina y el Caribe. Identidad y pluralismo*, vol. 5, núm. 3, 1978, p. 27.

¹¹⁹ Johansen, Bruce y Maestas, Robert, *Wasi'chu. El genocidio de los primeros norteamericanos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982, pp. 78 y 79.

palabras, se trata de determinar el encuentro y la relación con el otro. Tema que ha sido magistralmente tratado por *Todorov* cuando se refiere a la Conquista de América.¹²⁰

Cardoza y Aragón, refiriéndose a Guatemala, señaló: “El complejo creado por el explotador no nos deja ver la delicadeza de las cosas indígenas. Alguien a manera de excusa, me dice al sentarme a su mesa. Los indios se la ponen” quienes explotan a los indios los consideran holgazanes y perezosos, taimados y lentos, sin iniciativa. Sin redención posible, borrachos y degenerados. No hay defecto que no tengan.¹²¹

La antropología colonial partió después del reconocimiento de la humanidad del indio, con un avance del debate religioso y se dio paso al “hombre primitivo”, al “buen salvaje”, a los “bárbaros”, o los “pueblos sin historia”, en referencia a México, como lo señalaron los padres del marxismo.

Sergio Bagu señala que la idea de que existen pueblos civilizados y otros semicivilizados y bárbaros, con la coincidencia que los primeros son del centro y oeste de Europa y también de los Estados Unidos, aparece en el principio del comunismo, que Engels redactara en 1847, en donde explica que la gran industria ha nivelado la evolución social dando nacimiento a las “dos clases decisivas de la sociedad” (burguesía y proletariado) en todos “los países civilizados”. La revolución comunista, como consecuencia, tendrá que desarrollarse simultáneamente en todos los países civilizados: Inglaterra, Norteamérica y Alemania.¹²²

Samir Amin señala que los posicionamientos eurocéntricos también alcanzaron al marxismo respecto a la definición de la “nación”, que son los de Lenin, Estalin; son también los de la segunda internacional y de los marxistas austriacos, y están también implícitos en la teoría burguesa revolucionaria de la Revolución francesa.¹²³

Los argumentos citados son los utilizados por Occidente para descalificar a los hombres y a las mujeres de los pueblos colonizados, y señalar,

¹²⁰ Stavenhagen, Rodolfo *et al.*, *Derecho indígena y derechos humanos en América Latina*, México, Instituto Interamericano de Derechos Humanos-Colegio de México, 1988.

¹²¹ *Guatemala las líneas de su mano*, México, FCE, 1956. pp. 399 y 350, respectivamente.

¹²² Bagu, Sergio, *Marx y Engels, diez conceptos fundamentales en proyección histórica*, México, Nuestro Tiempo, 1980, p. 142.

¹²³ *El eurocomunismo en la teoría de la nación*, México, Siglo XXI, 1975.

además, su sentido del honor justamente por ese viejo repertorio discriminador de su calidad humana.

De esa manera, nos dice Josefina Oliva de Coll:

La historia tradicional presenta la conquista como una hazaña prodigiosa realizada por un puñado de valientes que dominan casi con solo su presencia, en nombre de Dios y Castilla, a millares de seres primitivos y salvajes. Una simple lectura de las Crónicas demuestran lo contrario: la oposición fue encarnizada y sistemática a partir del momento en que pasada la sorpresa y confusión del encuentro, la presencia en la llegada de los supuestos dioses anunciados por la tradición es substituida por la conciencia de la excesivamente terrenal naturaleza de los invasores. La resistencia es decidida y valiente, suicida a menudo de aquellos hombres y mujeres desnudas e indefensos que luchan contra las armas de fuego, los caballos, los perros amaestrados “cebados en indios cosa de grande crueldad, que los despedazaban bravamente”. Se manifiesta con el incendio de pueblos y sembradías al aproximarse las tropas invasoras; con la huida a las montañas de los moradores de pueblos y ciudades con los abortos de las mujeres desesperadas se provocaban ante la esclavitud y el hambre que esperaban a sus hijos “para no dar a luz a bastardos”; con los suicidios de millares de personas convencidas de su impotencia para sacudirse el yugo con la lucha armada constante y tantas veces admirable de los valientes.¹²⁴

Esta leyenda, denunciada por Bartolomé de las Casas y descrita como triunfo de los cronistas de los invasores, es la otra historia: la de la resis-

¹²⁴ El panorama sobre la resistencia indígena lo encontramos en Oliva de Coll, Josefina, *La resistencia indígena ante la conquista*, México, Siglo XXI, 1991. Véase, también, Barre, Marie Chantal, *Ideologías indigenista y movimientos indios*, México, Siglo XXI, 1983; Bastos, Santiago y Camus, Manuela, *Quebrando el silencio. Organizaciones del pueblo maya y sus demandas*, Guatemala, FLACSO, 1993; Carmack, Robert, *Historia social de los quichés*, Guatemala, Seminario de Integración Social, 1970; Falla, Ricardo, *Quiché rebelde*, Guatemala, Universidad de San Carlos, 1979; León Portilla, Miguel, *La visión de los vencidos*, México, UNAM, 1987; Escárzaga y Gutiérrez, Raquel (coords.), *Movimiento indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo*, México, Gobierno del Distrito Federal, 2005; García de León, Antonio, *Resistencia y utopía*, México, ERA, 1986; Gibson, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español*; Martínez Peláez, Severo, *La patria del criolla*, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1980; *Motines de indios*, México, Universidad de Puebla, 1985; Semo, Enrique, *México un pueblo en la historia*, México, 1981; Soriano Hernández, Silvia, “La lucha contra el cristianismo una forma de resistencia indígena”, *Revista CIMECH/UNAM*, enero-junio de 1993, y Ordóñez Cifuentes, José Emilio Rolando, “La insurgencia de 1820 en el partido de Totonicapán”, *Revista CIMECH/UNAM*, enero-junio de 1993.

tencia permanente, y la que se repite contra los pueblos originarios en las políticas genocidas de los “Estados modernos” es la historia de Guatemala y también la de México. Pero Bartolomé, al mismo tiempo que denunció los horrores del sistema colonial, hizo una apología de las culturas nativas con base en su vasta recopilación de materiales etnográficos.¹²⁵

El registro histórico de la lucha de los pueblos de las primeras naciones deviene del inicio de la invasión castellana.

Las resistencias pasivas, movimientos mesiánicos, rebeliones y revueltas armadas que fueron apareciendo desde el principio de la conquista ilustran esta larga lucha en contra de la opresión y de la dominación de la que son víctimas los pueblos originarios, e indican la senda de esta historia. Si bien estas diferentes formas de resistencia dejaron un saldo de fracasos y represiones muy duros desde hace cinco siglos ha alimentado la memoria colectiva indígena, que conforma, hoy en día, esta indianidad. El pluralismo cultural no es el verdadero obstáculo para la formación de una sociedad nacional en América Latina, sino esta estructura colonial.¹²⁶

Debemos insistir en la constitución de un Estado multinacional, pluriétnico, plurilingüístico, pluricultural frente a las políticas “indigenistas” de segregación, integración y simulación que vivimos. El ejemplo boliviano es ejemplar: “22 de enero de 2010. Nace el Estado Plurinacional de Bolivia. En esta histórica fecha muere el Estado liberal y colonial y nace el Estado Plurinacional de Bolivia, que garantizará la igualdad de derechos entre todas y todos los bolivianos, la distribución de la riqueza y la soberanía” “ama sua (no ser ladrón) ama llulla (no ser mentiroso) y ama qhella (no ser flojo)”.¹²⁷

¹²⁵ Matos Mar, José, “Nuevos retos del indigenismo”, en Ordóñez Cifuentes, José, *I Jornadas Lascasianas, Derechos humanos de los pueblos indígenas*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1991, p. 220. Véase Ordóñez Cifuentes, José Emilio Rolando, *Reflexiones lascasianas: antecedentes en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas*, México, Tinta Negra, 2000, y “Discurso inaugural: el debate de Valladolid”, *La defensa de los derechos de los pueblos originarios, afroamericanos y migrantes. XVI Jornadas Lascasianas Internacionales*, México, UNAM, 2008.

¹²⁶ Véase Morin, Françoise *et al.*, *Indignidad, etnocidio e indigenismo en América Latina*, México, CEMCA-Instituto Indigenista Interamericano, 1982, p. 16.

¹²⁷ Bolivia, Ministerio de Justicia, Boletín informativo, La Paz, febrero de 2010.

LA RESISTENCIA DE LOS PRIMEROS PUEBLOS DE ABYA YALA COMO UNA CONTRIBUCIÓN CIVILIZATORIA

Debemos considerar que frente a la destrucción, a veces irreversible, de la cultura y la identidad de los pueblos sometidos al yugo colonial y neocolonial, los pueblos originarios tomaron conciencia de su destrucción cultural como un hecho inseparable de la dominación y el imperativo de asumir una política de resistencia de reafirmación de su identidad.

De esa suerte tenemos que los movimientos de liberación y descolonización son también los movimientos que en los umbrales del siglo XXI serán los únicos capaces de reelaborar una nueva concepción de los derechos humanos, que tome en cuenta los derechos colectivos de los pueblos bajo los signos de la tolerancia, del pluralismo cultural y en contra de las prácticas neoliberales, que les afectan más que a otros sectores. Estos movimientos, además, contribuyen notablemente a la construcción de la paz mundial, y sobre el particular tenemos como muestra los acuerdos de paz que para Guatemala y México se dieron con la esperanza de su cumplimiento como un compromiso de honor de los gobiernos de estos países.

Se trata de rescatar lo que se ha denominado los aportes “tercermundistas” en materia de derechos colectivos de los pueblos, que son fruto de la lucha descolonizadora. Seguramente en ellos se inscriben las propuestas frente al etnocidio, en tanto que uno de los principales problemas en el campo de los derechos humanos es el etnocentrismo cultural e ideológico. El problema, como lo señaló el Departamento de Sociología del Derecho, de la Universidad de Lund, Suecia, es cómo superar el individualismo occidental con una justicia atomista frente a los reclamos de un nuevo discurso en el marco del derecho internacional, que dé cabida a los derechos colectivos, y, sobre todo, a reclamos de grupos en desventaja, como es el caso de la mayoría de los países del tercer mundo. Este problema se agudiza cuando tomamos en cuenta los reclamos de los derechos colectivos. Este grupo de derechos está basado en el proceso de descolonización, lo mismo que el surgimiento de la lucha de un nuevo orden internacional.

Por lo tanto, la lucha radica en la creación de un nuevo discurso en el marco del derecho internacional público moderno, que dé cabida a estos postulados y abra brecha, tal como sucede con el Convenio 169 de la

OIT y la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas.

Naturalmente que las contribuciones de los pueblos originarios en el marco internacional enriquecen las limitaciones etnocéntricas dominantes del Occidente, ante la agresión y la dominación, y cambian ante la esperanza, en el sentido que propuso Bonfil Batalla.¹²⁸

Los reclamos indígenas se dan frente a la imposibilidad de su desarrollo material y espiritual que impone el modelo capitalista y ahora con mayor razón las políticas denominadas neoliberales y conforman un plexo de demandas globalizadoras de los oprimidos. De esa suerte en la Declaración de Quito en Ecuador, con ocasión del encuentro Continental “500 años de resistencia india, negra y popular” se reiteraron sus reclamos a la autodeterminación como base fundamental de sus derechos colectivos.

Al año siguiente, en el II Encuentro Continental en Quetzaltenango, Guatemala (12 de octubre de 191), se acordó que la campaña se denominaría “Resistencia indígena, negra y popular”, y se propuso a Rigoberta Menchú al Premio Nobel de la Paz.¹²⁹

Los principios básicos sobre los derechos fundamentales de los pueblos indios de Centroamérica, México y Panamá se fundan en la autonomía y autodeterminación, igualdad de derechos, identidad cultural, tierras y recursos naturales, educación intercultural, información y comunicación, participación política, jurisdicción (autoridades, derecho) movilidad y libre tránsito, autodefensa, relaciones internacionales, internacionalismo indio,¹³⁰ en donde las formas, los contenidos y los “valores” de su cultura asumen como patrón para medir las culturas ajenas, que proclaman por parte de las culturas dominantes la discriminación y las prácticas etnocidas sobre las culturas oprimidas y la resistencia de los grupos periféricos y subalternos a las imposiciones “civilizadoras”, al decir de Cirese. Esta resistencia se vincula a las propuestas del desarrollo de una “cultura propia”, o sea, a la capacidad de las respuestas autónomas.

¹²⁸ Bonfil Batalla, Guillermo, *Utopía y revolución*, México, Nueva Imagen, 1981; *id.*, *México profundo*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1989.

¹²⁹ Ordóñez Cifuentes, José Emilio Rolando, *Reflexiones en torno a la esperanza de armonía, equilibrio y paz duradera en Guatemala*, Guatemala, Óscar de León Palacios, 2009, p. 76.

¹³⁰ Ordóñez Cifuentes, José Emilio Rolando, *Reclamos jurídicos de los pueblos indios*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993; *id.*, *La cuestión étnico nacional y derechos humanos: el etnocidio*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1996.

LA CONTRIBUCIÓN SOCIOPOLÍTICA AL DERECHO INTERNACIONAL
PÚBLICO MODERNO DEL ACUERDO DE IDENTIDAD Y DERECHOS
DE LOS PUEBLOS (GUATEMALA) Y DEL ACUERDO DE SAN ANDRÉS
LARRÁINZAR (MÉXICO), TOMANDO COMO REFERENCIA
EL DERECHO A LA IDENTIDAD

Como hemos advertido, las justas demandas de los pueblos originarios y la satisfacción de éstas buscan una relación de respeto y armonía frente a las relaciones asimétricas con los Estados nacionales. En ese sentido, los pueblos originarios en lo individual y colectivo (derechos civiles, políticos, sociales, culturales y colectivos de los pueblos) sufren por su condición de discriminación ya que son despreciados por el racismo inherentes a los sentimientos de superioridad de la sociedad nacional, dominada por los valores culturales “occidentales”, pero también la explotación de clase. Son víctimas de violaciones masivas de sus derechos fundamentales: asesinatos y masacres, que han sido calificadas de genocidio, despojo e irrupción de sus tierras por las transnacionales para explotar sus recursos naturales y alterar su medio ambiente, igualmente de empresas constructoras; privaciones injustas de libertad, no aplicación de garantías individuales constitucionales, discriminación en la aplicación de las leyes y procedimientos judiciales, traslados forzosos de población, obstáculos en la participación política.

Así “la lucha de los pueblos indígenas y tribales, se relacionan directamente con las privaciones económicas, la explotación, la pérdida de tierras, la destrucción ecológica y otras penurias impuestas por el desarrollo económico, reforzadas por las políticas neoliberales”, según informes del Banco Mundial.¹³¹

En la lucha guerrillera latinoamericana (México, Guatemala, Perú, Bolivia), los pueblos originarios en lo individual participaron; pero hoy no recurren a la violencia ni son separatistas del Estado nacional, y justamente inscriben en él sus reclamos autonómicos.¹³²

¹³¹ Psacharoulos, George y Patrinos, Harry Anthony, “Indigenous People and Poverty in America Latina”, *Empirical and Analysis*, Washington, D.C., Banco Mundial, 1994

¹³² Es la lectura de los levantamientos del EZLN en México, que para el caso sus reclamos son frente al neoliberalismo y la globalización, la lucha contra el cambio climático; la lucha de los misquiitos en Nicaragua, los levantamientos de la CONAIE en Ecuador, las trasgresiones antiimperialistas del movimiento cocalero en Bolivia, la lucha contra las transnacionales mineras en Guatemala y México.

La lucha por “su identidad” es porque han sufrido más de 500 años de explotación colonial¹³³ y de políticas de asimilación, integración, simulación y propuestas multiculturales en relaciones asimétricas y de imposición. Amén del etnogenocidio sufrido en Guatemala como se ha documentado.¹³⁴

La propuesta es, como insistimos, la “reforma del Estado”¹³⁵ nacional pluricultural, pluriétnico, plurilingüístico con la participación política de los pueblos originarios en todos los espacios de las decisiones políticas de carácter nacional e internacional, para el caso de los tratados de libre comercio, y la dependencia económica y tecnológica como países periféricos y dependientes.

Los aportes civilizatorios en la lucha descolonizadora de los pueblos originarios devienen más recientemente de la reunión de Barbados II,¹³⁶ de las cumbres indígenas organizadas por Rigoberta Menchú, de la retroalimentación del proceso descolonizador de los años setenta y con ellas las propuestas de pensamiento social alternativo:¹³⁷ las tesis de las regiones

¹³³ Consultar Stavenhagen, Rodolfo *et al.*, *Conflictos étnicos y Estado nacional*, Siglo XXI, 2000.

¹³⁴ Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI), *Guatemala nunca más*, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado, 1998; Tomuschat, Cristian *et al.*, *Guatemala memoria del silencio*, Conclusiones y recomendaciones del informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, Guatemala, ONU, 1999; Carmack, Robert *et al.*, *Guatemala cosecha de violencia*, Guatemala, FLACSO, 1991; Guzmán Bóckler, Carlos, *Para recuperar la iniciativa histórica (Guatemala antes y después de 1992)*, Guatemala, Ediciones Support Matu, 1995; Ordóñez Cifuentes, José Emilio Rolando, *Rostros de las prácticas etnocidas en Guatemala*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1996.

¹³⁵ Véase Ordóñez Cifuentes, José (coord.), *La construcción del Estado nacional: democracia, justicia, paz y Estado de derecho*, XII Jornadas Lascasianas, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004. Las memorias de las Jornadas Lascasianas pueden ser consultadas en www.juridicas.mx/inst/evacad/lascasinas y en www.juridicas.unam.mx.

¹³⁶ Barbados (Grupo), *Indignidad y descolonización en América Latina*, México, Nueva Imagen, 1979.

¹³⁷ “Años más tarde, realice lecturas que me ayudaron a comprender que pertenecía a un grupo social históricamente oprimido: los pueblos indígenas. *Los condenados de la tierra* de Fanon; el *retrato descolonizado*, de Memmi; la *pedagogía del oprimido*, de Freire; la *cultura como fundamento del movimiento de liberación*, de Amílcar Cabral son algunos de los textos que contribuyeron a formarme una visión”. Esta cita es un testimonio de cómo los aportes universales de liberación y descolonización fueron escuchados por los intelectuales indígenas. Hernández, Natalio, “Imágenes de los indígenas: juicios y prejui-

de refugio,¹³⁸ el colonialismo interno,¹³⁹ la antropología crítica: los magníficos¹⁴⁰ en México, Grupo Barbados, los participantes en la reunión de UNESCO contra del etnocidio¹⁴¹ y, por supuesto, por el quehacer de la dirigencia de los pueblos originarios por sacar adelante el Convenio 169 de la OIT y la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas. El Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y el Acuerdo de San Andrés, con contribuciones notables desestimadas por los gobiernos de Guatemala y México. En México su rechazo a la denominada “Ley Cocopa” para hacer de la Constitución mexicana un verdadero modelo y convertirse en un “muro” de corte kelseniano ante los reclamos de los pueblos originarios de México, en contubernio con quienes tienen el poder etnocrático y de clase.

Así, desde la perspectiva del movimiento popular e indígena en su lucha frente a la dependencia internacional y el colonialismo interno, cabe recordar el mensaje doctrinal civilizatorio del EZLN: “la realidad, Planeta tierra, agosto de 1966: “Para el mundo entero: ¡Democracia!, ¡liberad!, ¡justicia! Desde cualquier realidad de cualquier Continente!

Este mensaje nos trae el anuncio inesperado de “Que los pobres se están levantando u organizando, de que entre lágrimas y sangre pueblos nuevos están resurgiendo; de que un mundo verdaderamente nuevo se está gestando”.¹⁴²

cios”, en Klesig-Rempel, Úrsula y Knoop, Astrid (coords.), *Lo propio y ajeno. Interculturalidad y sociedad multicultural*, México, Plaza y Valdés, 1996.

¹³⁸ Aguirre Beltrán, Gonzalo, *Regiones de refugio*, México, Instituto Indigenista Interamericano, 1967.

¹³⁹ González Casanova, *La democracia en México*, México, ERA, 1965, y *Sociología de la explotación*, México, Siglo XXI, 1969; Stavenhagen, Rodolfo, *Las clases sociales en las sociedades agrarias*, México, Siglo XXI, 1980; *Problemas étnicos y campesinos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1979. Me parece que la propuesta del colonialismo interno fue dada en Río de Janeiro, Brasil en 1974.

¹⁴⁰ En México, después de los trágicos sucesos de 1968, apareció un libro importante escrito por Arturo Warman, Margarita Nolasco, Guillermo Bonfil Batalla, Mercedes Olivera y Enrique Valencia (denominados los magníficos), en el cual se resume el panorama crítico de la antropología mexicana. *De eso que llaman antropología*, México, Editorial Nuestro Tiempo, 1970.

¹⁴¹ Véase el capítulo “Aportes doctrinarios de la antropología crítica latinoamericana y sus premisas jurídicas”, en Ordóñez Cifuentes, José Emilio Rolando, *Reflexiones las-casianas*, México, Tinta Negra, 2007, pp. 49-73.

¹⁴² Gerari, Gulio, *La conquista permanente*, Nicaragua, Ediciones Nicarao, 1992, p. 332.

Por su parte, la importancia del Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblo Indígenas en Guatemala es su propuesta redefinidora del Estado guatemalteco, transformándolo de un Estado neocolonial, racista, discriminador, a otro, que refleje ese carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe.

LA REGULACIÓN DEL ETNOCIDIO COMO NOTA VIENE
EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE DERECHOS
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN NACIONES UNIDAS

No haré mayor alusión a la figura jurídica del “etnocidio”,¹⁴³ del cual me he ocupado en otro texto,¹⁴⁴ sólo quiero resaltar, como he señalado, el avance que en la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas debe ser tomado en cuenta para su legislación en nuestros países.

Seguramente su antecedente más serio devino de la Declaración de San José Costa Rica, sobre etnocidio y desarrollo, en donde expertos y dirigentes de movimientos indios, al analizar la problemática de la pérdida de la identidad cultural de los pueblos originarios de América, fueron del parecer que este proceso complejo, que tiene raíces históricas, sociales, políticas y económicas, debe ser calificado como etnocidio.

El “etnocidio” significa que a un grupo étnico, colectivo o individualmente, se le niegue su derecho a disfrutar, desarrollar y transmitir su propia cultura y su propia lengua. Esto implica una forma extrema de violación masiva de los derechos humanos y particularmente de los grupos étnicos al respecto de su identidad cultural, tal como lo establecen numerosas declaraciones, convenios y pactos de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados.

La Declaración de San José consideró al etnocidio (genocidio cultural) como un delito de derecho internacional, al igual que el genocidio, basados en el derecho a las diferencias, a los principios de autonomía requeridos

¹⁴³ Para los antecedentes de la propuesta del etnocidio, es conveniente consultar a Jaulin, Robert, *El etnocidio a través de las Américas. Textos y documentos*, México, Siglo XXI, 1976. Este fenómeno desde una perspectiva del sojuzgamiento de nuestros pueblos en Fanon, Frantz, *México, siglo XXI*, 19. Para América Latina, Roa Bastos, Augusto, *Las culturas condenadas*, México, Siglo XXI, 1980.

¹⁴⁴ Ordóñez Cifuentes, José Emilio Rolando, *Rostros de las prácticas etnocidas en Guatemala*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1996.

por los pueblos étnicos, a las formas propias de organización interna en todas sus manifestaciones. Se hizo patente en su undécimo y doceavo puntos que el desconocimiento de los principios aludidos constituye una violación flagrante de todos los individuos y los pueblos a ser diferentes, y a considerarse, y ser considerados como tales, derecho reconocido en la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en 1978, y por ello debe ser condenado sobre todo cuando crea un riesgo de etnocidio. El doceavo punto y último de la Declaración, en forma tajante, advierte que crear desequilibrio y falta en la armonía en el seno de la sociedad puede llevar a los pueblos al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión, y a poner en peligro la paz mundial, y, consecuentemente, es contrario a la Carta de las Naciones Unidas y al Acta Constitutiva de UNESCO.

El aporte de la Declaración se encuentra en su artículo 8, que reza:

1. Los pueblos y las personas indígenas tiene derecho a no sufrir la asimilación forzada o la destrucción de su cultura.
2. Los estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de:
 - a) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia privar a los pueblo y a las personas indígenas de su integridad como pueblos distintos o de sus valores culturales o su identidad étnica;
 - b) Todo acto que tenga por objeto o acescencia enajenarles de sus tierras, territorios o recursos.
 - c) Toda forma de traslado forzoso de población que tenga por objeto o consecuencia la violación o el menoscabo de cualquiera de sus derechos;
 - d) Toda forma de asimilación o integración forzadas;
 - e) Toda forma de propaganda que tenga como fin promover o incitar a la discriminación racial o étnica dirigida contra ellos.

Baste indicar que aunque la Declaración no es un tratado ni convenio (es decir, no puede ser firmado y ratificado por países miembros de la ONU), el hecho de que la mayoría de los países miembros de la ONU hayan votado a favor de la Declaración representa la importancia que se ha dado al asunto a nivel internacional y el consenso que existe con los pueblos originarios. Siendo así y tal como se aclara en el artículo 43 del documento. Dicha declaración representa un acuerdo a nivel internacional sobre las “normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas”.

Pero si bien se tipifica la figura penal a nivel político, el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas de Guatemala (signado en México, DF, el 31 de marzo de 1995) estableció conceptualmente lo que podríamos señalar su resguardo:

Identidad de los pueblos indígenas

1. El reconocimiento de la identidad de los pueblos indígenas es fundamental para la construcción de la identidad nacional basada en el respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales, económicos y espirituales de todos los guatemaltecos.

2. La identidad de los pueblos es un conjunto de elementos que los definen y, a su vez, los hacen reconocerse como tales. Tratándose de la identidad maya, que ha demostrado una capacidad de resistencia secular a la asimilación, son elementos fundamentales:

- a) La descendencia directa de los antiguos mayas.
- b) Idiomas que provienen de una raíz maya común.

c) Una cosmovisión que se basa en la relación armónica de todos los elementos del universo, en donde el ser humano es sólo un elemento más, la tierra es la madre que da la vida, y el maíz es un signo sagrado, eje de su cultura. Esta cosmovisión se ha transmitido de generación en generación a través de la producción material y escrita y por medio de la tradición oral, en la que la mujer ha jugado un papel determinante.

d) Una cultura común basada en los principios y estructuras del pensamiento maya; una filosofía, un legado de conocimientos científicos y tecnológicos; una concepción artística y estética propia; una memoria histórica colectiva propia; una organización comunitaria fundamentada en la solidaridad y el respeto a sus semejantes, y una concepción de la autoridad basada en valores éticos y morales.

- e) La autoidentificación.

Para México encontramos que el 16 de febrero de 1996 el gobierno de México y el EZL firmaron los primeros acuerdos en materia de lo que se ha denominado “derechos y cultura indígena”. En la firma de estos documentos coadyuvaron la Comisión de Concordia y Pacificación (Cocopa), creada por el Poder Legislativo a través de la Ley para el Diálogo de Conciliación y la Paz Digna en Chiapas, decretada el 10 de marzo de 1995, así como la Comisión Nacional de Intermediación (Conai), compuesta por

personalidades de la sociedad civil preocupadas por la situación en búsqueda de una salida digna.

La Cocopa envió la propuesta legislativa, el EZLN dio su aprobación a la propuesta el 6 de diciembre de ese mismo año, pero la respuesta del gobierno mexicano fue de no aceptación y presentó la suya, que entregó a la Cocopa y al EZLN el 19 de diciembre de 1996 para su análisis, y, naturalmente, la misma fue rechazada en la medida en que, a juicio de las otras partes, negaba en esencia gran parte de los Acuerdos de San Andrés, y se rompió el diálogo. Las consecuencias de la negociación quedaron suspendidas.

El Gobierno Mexicano se resiste en aceptar el principio de autodeterminación de los pueblos, en tanto que este derecho comprende:

El derecho de autoafirmación, que consiste en la capacidad exclusiva que tiene un pueblo de proclamarse existente, de dar un testimonio válido de sí mismo sin ninguna clase de ingerencia extraña y, consiguientemente, en el derecho a que este testimonio sea reconocido por los demás y aceptado como tal con todas sus consecuencias.

Autodefinición. La colectividad determina por sí misma, quiénes son las personas para constituir ese grupo. Muy otro es el caso de un pueblo que por no ser independiente forma parte de un Estado que o es el propio, como ocurre con las minorías nacionales y grupos étnicos englobados en los llamados Estados nacionales.

Autodeterminación. Éste es un complemento del anterior e implica el derecho del grupo o pueblo a determinar los límites de su territorio. La determinación del territorio la llevará a cabo el propio pueblo basándose en el principio histórico, cuando éste no ofrezca duda razonable.

Autodeterminación interna, consiste en la facultad que tiene la colectividad de elegir el régimen de gobierno que quiera el pueblo. Es, pues, una consecuencia directa de la concepción democrática de la vida social, según la cual no existe ningún poder público que no provenga de la colectividad.

Autodeterminación externa, consiste esencialmente en la facultad que tiene el pueblo de determinar por sí mismo su estatus político y su futuro en relación con otros grupos sociales. Así como por la autodeterminación interna el pueblo fijaba su régimen político respecto de sus propios

miembros, por la autodeterminación externa lo fija respecto a los demás pueblo y Estados.

Otro asunto que es importante frente al etnocidio es la propuesta del etnodesarrollo. Enrique Valencia estimó que la programática se inserta en la

recuperación de los bienes por el proceso social de las comunidades (tierras, aguas, creencias, costumbres, tecnologías, etc.); el fortalecimiento o creación de formas organizativas que posibiliten el control cultural y permitan el ejercicio de su soberanía; por el enriquecimiento de una cultura autónoma. La prohibición y aumento de recursos ajenos que puedan incorporarse al control social del grupo y tienda ampliar la cultura propia (habilidades, tecnología, conocimientos, etc.); vigentes en la cultura nacional e internacional). La capacitación del núcleo dirigente tanto en el terreno político, cultural y económico; la reivindicación de la lengua autóctona como medio de comunicación legítimo y la posibilidad de su utilización y su ejercicio real en situaciones interétnicas. La recuperación y preservación de la memoria histórica, étnica y la reconstitución política, administrativa dedicada a la dominación social.

Frente a este panorama sombrío, las culturas milenarias que encarnan los pueblos originarios emergen como una voz de esperanza de un futuro más equilibrado y justo, como lo ha demostrado a través de la historia sus esfuerzos, sus valores y su cosmovisión, con la cual quiere recuperar la salud de la “madre tierra” y restablecer relaciones igualitarias de respeto mutuo y solidaridad entre las personas, los pueblos y las distintas naciones del mundo.

Para los pueblos originarios, su problema fundamental es la supervivencia física y cultural (etnogenocidio) y, por lo tanto, el reconocimiento como entidades nacionales e internacionales específicas, que viven bajo los signos de la muerte, tales como el racismo y la intolerancia, que son el recrudecimiento de las manifestaciones humanas más irracionales; la destrucción ambiental que amenaza la suerte del planeta; el despojo de sus tierras; la transgenización del padre/madre nuestro maíz; la opulencia de la oligarquía y burguesías nacionales, que se codean con la miseria y la destrucción cultural, aparentemente menos violenta, pero más insidiosa.